

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **49183** LOGROÑO

Doña María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Logroño y de lo mercantil de La Rioja,

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 653/2013, N.I.G.: 26089 42 1 2013 0004251, referente a la entidad Solo Deportes, S.A., con domicilio social en C/ Gran Vía, n.º 20, bajo, de Logroño (La Rioja), y C.I.F.: A-26054734, por auto de fecha 17 de diciembre de 2013, se ha acordado lo siguiente:

1.º Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor, la cual se evacuó dentro de los términos procesales a que alude el art. 142.1.2º de la Ley Concursal, declarando finalizada la fase común y formándose la sección quinta del concurso.

2.º La suspensión de las facultades de administración y disposición de la entidad concursada sobre su patrimonio.

3.º La disolución de la entidad concursada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

4.º En el plazo de diez días computados desde la notificación del auto antedicho la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, conforme el art. 148 de la L.C.

5.º El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Este edicto se publicará en el B.O.E. y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Logroño, 17 de diciembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130070782-1